



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Simulación
RADICACIÓN	110013103019 202100027 00

Se incorporan al expediente las respuestas allegadas por las diferentes entidades financieras, la DIAN y el Juzgado 83 Civil Municipal, de Bogotá (Transitoriamente 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) que obran a folios 81 a 92 y 95 a 98 del expediente digital.

En atención a las solicitudes realizadas por el actor en el escrito visto a folio 93 del expediente digital el despacho dispone:

1. No se accede a la ampliación del plazo conforme el artículo 121 del C.G. del P. solicitada por la parte actora, por no cumplirse aun los presupuestos para ello.
2. Vista la respuesta emitida por la DIAN (No 87 exp. digital), en la que informan que se adjunta archivo en Excel con la información exógena solicitada, y considerando que este archivo no fue adjunto, se ordena oficiar a la entidad a fin de que sea adosado en debida forma. **Ofíciase.**
3. Respecto del requerimiento a la entidad Banco Sudameris, se ordena oficiar a la entidad a fin de que amplíe su respuesta respecto de las demás personas citadas en el oficio, pues se observa solo hace referencia a uno de ellos. **Ofíciase.**
4. En lo que refiere a la entidad Itau, no ve necesario el despacho tal requerimiento, pues en la respuesta allegada se indica con claridad que ningún demandado presentan vínculos comerciales con la entidad.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 24/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.010
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria